



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0663/02/25

Oficio N° OR-130/GA/0855/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 24 de junio de 2025

SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE MARÍA HERNANDEZ VEGA

PROPIETARIOS

CALLE AGUSTÍN MELGAR NO. 130

COL. NIÑOS HÉROES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 26 de Febrero de 2025, al dictamen jurídico positivo No. 065/25 de fecha 28 de Febrero de 2025 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 072/25 de fecha 23 de Junio de 2025, y considerando la opinión positivo del Consejo Estatal Forestal No. SRNMA/SRN/169/2025 de fecha 21 de Marzo de 2025, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

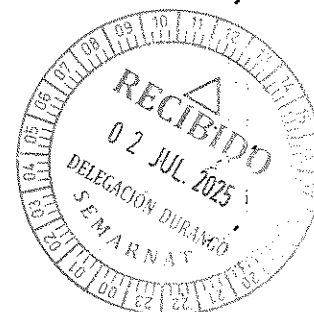
Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
LOTE 1 DEL POLÍGONO 1 DEL FRÁCCIONAMIENTO LAS FLORES	San Dimas	Durango	SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE MARÍA HERNANDEZ VEGA

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	435355.8604	2711808.277
2	436736.1082	2709560.681
3	436388.6468	2709535.749
4	434816.2842	2709687.754



2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0663/02/25

Oficio N° OR-130/GA/0855/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 24 de junio de 2025

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
LOTE 1 DEL POLÍGONO 1 DEL FRACCIONAMIENTO LAS FLORES	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/34

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
LOTE 1 DEL POLÍGONO 1 DEL FRACCIONAMIENTO LAS FLORES	218.9	218	198.1

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
LOTE 1 DEL POLÍGONO 1 DEL FRACCIONAMIENTO LAS FLORES	198.1 (ciento noventa y ocho punto uno)	5432.32 (cinco mil cuatrocientos treinta y dos punto treinta y dos)

Nombre del predio: LOTE 1 DEL POLÍGONO 1 DEL FRACCIONAMIENTO LAS FLORES

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	24/06/25 - 31/12/25	Juniperus spp.	69.84	58.49	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/06/25 - 31/12/25	Otras hojosas	69.84	27.6	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/06/25 - 31/12/25	Pinus spp.	69.84	1790.91	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/06/25 - 31/12/25	Quercus spp.	69.84	122.25	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus spp.	63.2	69.58	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Otras hojosas	63.2	4.42	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	63.2	1502.91	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	63.2	21.57	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus spp.	65.06	95.85	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/28 - 31/12/28	Otras hojosas	65.06	24.68	Metros cúbicos v.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0663/02/25

Oficio N° OR-130/GA/0855/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 24 de junio de 2025

4	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	65.06	1687.38	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	65.06	26.68	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/33 - 31/12/33	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/34 - 31/12/34	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. RUDY HERIBERTO GARCIA GARCIA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 3, Número 41, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a demorar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	RG713

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
LOTE 1 DEL POLÍGONO 1 DEL FRACCIONAMIENTO LAS FLORES	P-10-026-FLO-005/25

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0663/02/25

Oficio N° OR-130/GA/0855/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 24 de junio de 2025

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 42 fracción XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el DOF el 14 de marzo de 2025
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Deberá realizar reforestación de subrodiales con una densidad de 1,600 plantas por hectárea en una superficie de 20.00 Hectáreas divididas en 2.00 hectáreas por año durante el ciclo de corta, utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes.
12. Deberá realizar los tratamientos complementarios de limpia y acomodo de material residual del aprovechamiento en una superficie de 198.1 has, 3 km de brechas cortafuego, Control de residuos 21 has, Cabeceo en cárcavas 10 m2 y Enriquecimiento en 20 has, estas actividades se realizaran durante el ciclo de corta.
13. Las especies aprovechar serán las siguientes: Pinus durangensis, Pinus engelmannii, Pinus cooperi, Pinus leiophylla, Pinus teocote, Pinus strobiformis, Quercus sideroxyla, Quercus rugosa, Quercus arizonica, Quercus crassifolia, Juniperus deppeana y Arbutus xalapensis.
14. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
15. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, y reducir gastos así como dañar menos la vegetación, ahorrar tiempos de aprovechamiento.
16. Deberá realizar actividades de prevención y combate de incendios forestales con la integración de una brigadas, para hacer los





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0663/02/25

Oficio N° OR-130/GA/0855/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios, particulares

Durango, Durango, a 24 de junio de 2025

recorridos durante el ciclo de corta en los periodos críticos de febrero a junio.

17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
18. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN DURANGO



DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ

SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. Oficina de Representación de PROFEPA.
 MTRA. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO.- Presidenta Ejecutiva del Consejo Forestal y de Suelo del Estado de Durango, Ciudad.
 ING. MARIA ELENA DÍAZ MANCINAS.- Encargada de la Oficina Regional SEMARNAT, en El Salto P.N, Dgo.
 ING. RUDY HERIBERTO GARCÍA GARCÍA.- Responsable Técnico. rudyhgg@hotmail.com
 Expediente.

RLO*rag



